

20 AGO. 2026

RECIBIDO

Recibí 11:43 am

sin anexos

Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ACUSE

**Órgano Interno de Control en el Gobierno  
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

**Oficio No. 852/2026**

**Auditoria: OIC/AUD/04-2026**

**Asunto: Se ordena auditoría.**

**Lcda. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda.**

Directora General del Organismo Público Descentralizado

Sistema de Agua Potable de Zapotlán SAPAZA, en el

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Presente.

En ejercicio de las atribuciones de control, revisión y fiscalización conferidas a este Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y derivado de la existencia de hechos y circunstancias que hacen necesario revisar la debida administración, manejo, registro, control y aplicación de los recursos públicos del Organismo Público Descentralizado (OPD) Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), se informa que este Órgano Interno de Control ejercerá las facultades de fiscalización a efecto de contar con elementos y objetivos pertinentes que permitan verificar que las operaciones financieras, presupuestales y administrativas objeto de la revisión, se hayan realizado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a efecto de identificar áreas de mejora, riesgos en el ejercicio de la función y sobre todo el fortalecimiento en su funcionamiento institucional y el cumplimiento de sus procesos sustantivos; Asimismo, la revisión comprenderá aspectos relacionados con su estructura organizacional y administración de recursos humanos, particularmente la correspondencia entre los perfiles establecidos para los puestos, las funciones y responsabilidades asignadas y las condiciones del personal que los ocupa, en aquellos aspectos que incidan en el adecuado funcionamiento del Organismo.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14, 16, 108, 109, fracción III párrafos quinto y sexto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; reformada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el día veinte de mayo de dos mil veintiuno; artículos 1, 2, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y reformada mediante Decretos publicados en el citado órgano oficial de difusión los días doce de abril y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, trece de abril de dos mil veinte, veinte de mayo y veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, dos de enero y quince de diciembre de dos mil veinticinco; artículos 1, 2, 3, 90, 92, 106, fracción IV, 107 Ter primero y segundo párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, numeral 1 fracción III, 2, 3 punto 1, fracción III, 50 numeral 1, 51, 52, numeral 1, fracción V, 53 numeral 1, fracción III, 53 Bis. numeral 1, fracciones V y XI, y 53 Sexies. numeral 1, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, modificada mediante decretos de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno de marzo y once de mayo de dos mil diecinueve, primero de julio, siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veinte, nueve de septiembre, dos de octubre y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintidós, y catorce de marzo de dos mil veintitrés; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3 numeral 1, fracción XVI, 5, numeral 1, fracción III; 8, numeral 1, fracciones II y V; 39, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior y



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

### Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Oficio No. 852/2026

Auditoría: OIC/AUD/04-2026

Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, reformada mediante decretos de fechas veintiséis de octubre de dos mil diecisiete y veintinueve de diciembre de dos mil veinte; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37, fracción XI, 67 quinquies, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, cinco de octubre de dos mil, reformada mediante Decretos de fechas veintiuno de abril y veintiocho de julio de dos mil uno, diecinueve de enero, doce de febrero y veintisiete de julio de dos mil dos, dieciocho de octubre, dieciséis y treinta de diciembre de dos mil tres, seis de marzo y veintiséis de agosto de dos mil cuatro, catorce de septiembre de dos mil seis, cinco y veinticinco de enero, primero de marzo de dos mil siete, tres y diez de abril, veintisiete de mayo, cinco de julio, nueve y veinticinco de diciembre de dos mil ocho, siete y diez de febrero, seis de octubre, veintinueve y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, tres y diez de febrero, veinticuatro de marzo, dieciocho de junio, veintidós de octubre de dos mil once, catorce de febrero, dieciséis de agosto, trece y dieciocho de octubre de dos mil doce, veinticinco de julio y ocho de octubre de dos mil trece, once de marzo, ocho de abril, treinta y uno de julio, veintiséis de agosto, nueve de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, veintidós de agosto y doce de noviembre de dos mil quince, veinte de agosto, once de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, veintiocho de enero y cuatro de abril de dos mil diecisiete, siete de junio y seis de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno y veinticinco de marzo, nueve de abril y dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, dos, veintiuno, veinticuatro y veintiocho de abril, seis de agosto, tres de octubre, siete y veintiocho de noviembre de dos mil veinte, once de mayo, seis de julio, nueve, catorce y dieciocho de septiembre, dos y treinta de octubre de dos mil veintiuno, cinco de noviembre de dos mil veintidós, tres de junio y dieciocho de julio de dos mil veintitrés, tres de julio de dos mil veinticinco y siete de marzo de dos mil veintiséis; artículos 1, 2, 3, 9 fracción IV, 14, 26 numeral 13, punto 13.1.2, 13.1.4, 258, 259 fracción II, 261, fracciones II, XII, XV, XVI y XVII, 263, 264 y 265 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; reformado mediante Decretos publicados en fechas ocho de junio de dos mil veintitrés, 31 de julio de dos mil veintitrés, tres de enero de dos mil veinticuatro, veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro y dos de octubre de dos mil veinticinco en el citado medio oficial de difusión; Artículo 1, artículo 4 fracciones III y V, 5, 6, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XXII y XXIII, 12, 14, 15, fracciones III, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, del Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán, promulgado el dos de junio del dos mil cuatro, reformado mediante Decretos publicados en fechas veintiuno de julio de dos mil catorce y veintidós de julio de dos mil diecinueve en la Gaceta Municipal de Zapotlán; y demás relativos y aplicables; comunico a Usted **que se ejecutará la Auditoría identificada como OIC/AUD/04-2026**, al OPD Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), que Usted dirige, misma que se llevará a cabo durante un periodo de **60 sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea formalmente notificado la presente orden de auditoría.**

E



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno  
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

**Oficio No. 852/2026**

**Auditoria: OIC/AUD/04-2026**

**I. Periodo sujeto a revisión:**

1. Revisar el **periodo comprendido del 01 uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de julio de 2026 dos mil veintiséis, sin perjuicio de que, si derivado de la revisión se analizan antecedentes o hechos relacionados con ejercicios anteriores que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la auditoría, el mismo podrá ser ampliado a otros ejercicios de considerarse necesario.**

**II. Objetivos del acto de fiscalización:**

1. Verificar que, durante el periodo sujeto a revisión, las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, así como la recaudación, registro, control, depósito y manejo de los ingresos del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable y cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asimismo, evaluar la existencia y eficacia de los mecanismos de control interno implementados para la administración y salvaguarda de los recursos públicos.
2. Revisar la estructura organizacional y los perfiles de puestos, a efecto de verificar la congruencia entre las funciones, atribuciones, responsabilidades y requisitos establecidos para los puestos seleccionados y las actividades efectivamente desempeñadas por el personal que los ocupa, así como, en su caso, el cumplimiento de los requisitos previstos para su desempeño.

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la auditoría se centrará, entre otros, en los siguientes aspectos:

1. Revisar y analizar el presupuesto autorizado al Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, así como de su ejercicio, aplicación y control, a efecto de verificar que los recursos públicos hayan sido destinados conforme a los conceptos, partidas y fines para los cuales fueron aprobados, en observancia de las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables; incluyendo, en su caso, las adecuaciones, modificaciones o transferencias presupuestales efectuadas durante el ejercicio y la documentación que las sustente.
2. Revisar las operaciones realizadas por el área de compras, verificando su autorización, procedimiento de adquisición o contratación de servicios, suficiencia y soporte documental, recepción de los bienes o prestación de los servicios, comprobación, registro y pago, así como su apego a la normatividad aplicable.
3. Revisar los procedimientos de recepción y manejo de los recursos recaudados a través de las cajas de cobro, verificando la correspondencia entre los importes recibidos, los comprobantes emitidos, los registros efectuados en los sistemas institucionales y los reportes o cortes de caja correspondientes.

8



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno  
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**  
**Oficio No. 852/2026**  
**Auditoria: OIC/AUD/04-2026**

4. Verificar que los recursos recaudados hayan sido íntegra y oportunamente depositados en las cuentas bancarias institucionales correspondientes, así como su adecuado registro contable y presupuestal y la conciliación entre los sistemas de cobro, cortes de caja, depósitos bancarios y registros contables.
5. Evaluar los mecanismos de control interno implementados en los procesos objeto de revisión, particularmente aquellos relacionados con la autorización, recaudación, custodia, registro, depósito, adquisición, contratación de servicios y pago de recursos públicos, a efecto de identificar, en su caso, debilidades de control que puedan representar riesgos para su adecuada administración y salvaguarda.
6. Revisar la estructura organizacional y los perfiles de puestos del Organismo, verificando la correspondencia entre las funciones, atribuciones, responsabilidades y requisitos establecidos para cada puesto y las actividades efectivamente desempeñadas por el personal que los ocupa; así como comprobar, respecto de los puestos seleccionados para revisión, el cumplimiento de los requisitos de escolaridad, experiencia y demás condiciones previstas para su desempeño, mediante la documentación que resulte aplicable.

Para tal efecto, se hace de su conocimiento que el proceso de auditoría será ejecutado por las auditoras internas Mtra. Lorena Yamilette Hernández Martínez y Mtra. Elia Nalleli Fermín Jiménez, adscritas a este Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; quienes podrán actuar de manera conjunta o separada; por lo que, mucho agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que:

1. Se les permita el acceso a las instalaciones del OPD denominado SAPAZA y/o a cualquier otro domicilio o instalación que se considere necesario y se les brinden las facilidades necesarias para la realización del acto de auditoría.
2. La auditoría abarcará la revisión, análisis y evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como de los procedimientos y mecanismos de control interno relacionados con las operaciones financieras del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), dentro del periodo sujeto a revisión, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa:
  - a. La organización, funcionamiento y operación administrativa de las áreas vinculadas con los procesos objeto de revisión, así como la distribución de funciones, atribuciones y responsabilidades del personal que interviene en los mismos.
  - b. Los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, incluyendo requisiciones, autorizaciones, cotizaciones, órdenes de compra, contratos, facturas, comprobantes de pago, evidencia de recepción de bienes o prestación de servicios y demás documentación comprobatoria relacionada.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno  
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

**Oficio No. 852/2026**

**Auditoría: OIC/AUD/04-2026**

- c. Los registros y operaciones correspondientes a la recaudación de ingresos a través de las cajas de cobro, incluyendo recibos o comprobantes emitidos, cortes y arqueos de caja, reportes de ingresos, cancelaciones, devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás movimientos que incidan en los recursos recaudados.
- d. Los registros, reportes y demás información contenida en los sistemas electrónicos utilizados para el cobro, registro y control de los ingresos, así como, en su caso, las bitácoras o registros de movimientos, modificaciones, cancelaciones y usuarios que intervengan en su operación.
- e. Los depósitos bancarios correspondientes a los ingresos recaudados, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, pólizas y demás documentación que permita verificar la correspondencia y trazabilidad entre los recursos recibidos, registrados y depositados.
- f. Los registros contables y presupuestales relacionados con los ingresos, adquisiciones, contratación de servicios y pagos objeto de revisión, así como la documentación comprobatoria que los sustente.
- g. Los procedimientos, políticas y mecanismos de control interno implementados para la autorización, recepción, custodia, registro, depósito, administración y aplicación de los recursos públicos, así como para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- h. Cualquier otra documentación, registro, sistema, expediente o información que guarde relación directa con las operaciones objeto de revisión y resulte necesaria para el cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Por lo anterior, se solicita se proporcione a las auditoras antes mencionadas el acceso a la totalidad de información documental física y/o electrónica, bases de datos, reportes y registros generados por los sistemas institucionales que las mismas estimen necesaria al momento de la diligencia y/o en los términos y plazos que le sean solicitados; así también, deberá facilitar a las auditoras la consulta de los sistemas institucionales relacionados con los procesos revisados, con acompañamiento del personal autorizado cuando corresponda.

Dicho personal auditor podrá realizar en estricto apego a sus atribuciones, las diligencias que considere convenientes para el mejor desarrollo y resultados de la auditoría.

Por último, **se solicita la designación por escrito de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que fungirá(n) como "Enlace"** para atender el desarrollo y los requerimientos de información del presente acto de auditoría.

*E*



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno  
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**  
**Oficio No. 852/2026**  
**Auditoría: OIC/AUD/04-2026**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"**  
**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**  
**"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, 18 de agosto de 2026.

**Mtro. Vicente García Juárez.**

**Titular del Órgano Interno de Control**

**En el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.**



VGJ / Lyhm